



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.**

Versión pública de Contrato de Donación, en del cual se testan en color negro los datos bancarios, por considerarse información confidencial, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 116 de la LGTAIP, los artículos 108, 118, y 113 fracción I y II de la LFTAIP, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; esto es consistente con lo referido en la clasificación de información [CT-CUM/A-21-2018](#), emitidas por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

  
**Mtro. Rodrigo Cervantes Laing**  
**Director General de Presupuesto y**  
**Contabilidad**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



asociación mexicana de  
impartidores de justicia

**CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA DIMPNA GISELA MORALES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA, A. C., EN LO SUCESIVO “LA ASOCIACIÓN”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAGISTRADO ARMANDO ISMAEL MAITRET HERNÁNDEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala en su artículo 80 los requisitos que deben de cumplirse para el otorgamiento de donativos. En el mismo orden, el Acuerdo General de Administración número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración II/2019), en su artículo 145 establece que la “**SUPREMA CORTE**” podrá realizar donativos en numerario, los que en todo caso mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, a asociaciones no lucrativas, órganos del Estado Mexicano, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México y organismos e instituciones nacionales e internacionales, vinculadas con funciones de impartición de justicia.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**I.3.** Mediante oficio SE/AMIJ/003/2024, de 2 de febrero de 2024, el Magistrado Armando Ismael Maitret Hernández, en su carácter de Secretario Ejecutivo de “**LA ASOCIACIÓN**”, solicitó a la “**SUPREMA CORTE**” un apoyo institucional mediante un donativo por la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional)**.

**I.4.** El Comité de Gobierno y Administración de la “**SUPREMA CORTE**”, en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de febrero del año en curso, acordó lo siguiente:

***PRIMERO.** Se autoriza ministrar en el ejercicio fiscal 2024 a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. la cantidad de **\$3,493,154.57** (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 57/100 M.N.), por concepto de donativo para el desarrollo del fin social de dicha Asociación, a fin de que, sumados al importe disponible del donativo otorgado en 2023 por **\$506,845.43** (quinientos seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.), cuente con una disponibilidad de **\$4,000,000.00** (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).*

***SEGUNDO.** Se requiere a la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. aplicar, para su operación y funcionamiento, el monto disponible de **\$506,845.43** (quinientos seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 43/100 M.N.) del donativo otorgado en el ejercicio fiscal 2023, de manera conjunta con los **\$3,493,154.57** (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 57/100 M.N.) autorizados para 2024.*

***TERCERO.** Se instruye a la Oficial Mayor para suscribir el Contrato de Donación correspondiente con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A. C. (AMIJ).*

**I.5.** Cuenta con la suficiencia presupuestal para otorgar el donativo que le impone el presente contrato, disponible en la partida presupuestaria 48101, denominada “Donativos a Instituciones sin fines de lucro”, en términos del punto de acuerdo con folio OM/DGPC/014/2024 origen del acuerdo referido en el numeral **1.4.** que antecede.

**I.6.** La Maestra **Dimpna Gisela Morales González**, en su carácter de Oficial Mayor de la “**SUPREMA CORTE**”, está facultada para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción VI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y conforme a la instrucción del Comité de Gobierno y Administración, emitida en la autorización a que se refiere la declaración **I.4.** anterior.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



I.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la “**SUPREMA CORTE**”, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.8. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

## II. “LA ASOCIACIÓN”, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:

II.1. Está constituida como persona moral, según consta en el testimonio de la escritura pública número **35,493** de 13 de julio de 2007, protocolizada ante la fe del Notario Público número 71 de la Ciudad de México, Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, y se encuentra en los supuestos del Título III “Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos” de la Ley del Impuesto sobre la Renta, según consta en la foja 25 de la protocolización del Acta de Asamblea General Constitutiva y Estatutos Sociales de “**LA ASOCIACIÓN**”, levantada el 13 de julio de 2007, ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público Número 71 de la Ciudad de México.

II.2. De conformidad con el artículo segundo de sus Estatutos, tiene por objeto y fines sociales, entre otros, la realización de acciones conjuntas a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en todo momento los ámbitos de competencia de cada uno de los órganos jurisdiccionales que la integran.

II.3. En términos del artículo décimo sexto de sus Estatutos Sociales, su patrimonio se integra con el conjunto de bienes, derechos, valores y demás, que recibe por aportación de sus asociados, donaciones, legados, herencia o por cualquier otro ingreso lícito y que la totalidad de su patrimonio se destina a los fines para los que fue creada.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



asociación mexicana de  
impartidores de justicia

**II.4.** Requiere de apoyos económicos para dar viabilidad a la ejecución y seguimiento de su objeto social, específicamente, lo relativo al proyecto denominado: *“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2024”* *“Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México”*, mediante el cual, para hacer frente a los retos de la justicia nacional y tomando como base las necesidades de la sociedad mexicana, pretende fortalecer las actividades siguientes:

- Seguir promoviendo los modelos exitosos de justicia digital y la modernización de la infraestructura tecnológica de los órganos impartidores de justicia.
- Consolidar los bancos de sentencias, a través de los cuales se han promovido y difundido derechos de igualdad de género, de personas migrantes, sujetas a protección internacional y personas con discapacidad.
- Promover un modelo de igualdad de género con el desarrollo del “Pacto Nacional por la Justicia de Género.”
- Impulsar a través de las redes sociales y los sitios web con los que cuenta la Asociación, el desarrollo de estrategias de comunicación para difundir un modelo de una justicia moderna y humana, en beneficio de los ciudadanos.
- Con el “Premio AMIJ”, reconocer la figura de las personas juzgadoras, como un mecanismo para motivar la excelencia en la función.
- Fomentar el intercambio internacional de modelos funcionales y modernos de la función jurisdiccional.
- Mantener la cohesión y vinculación que la AMIJ ha provocado entre los Apartados integrantes, la sociedad civil y la academia para fomentar el diálogo e intercambio de ideas, que redunde en un mejor servicio de la justicia.

**II.5.** El Magistrado **Armando Ismael Maitret Hernández** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales acredita con el testimonio de la escritura pública número **67,583**, de 2 de febrero de 2018 otorgada ante el Notario Público Número 79 de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



la Ciudad de México, licenciado Gerardo González Meza Hoffmann.

**II.6.** Se encuentra autorizada por el Servicio de Administración Tributaria para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, en términos del oficio 600-04-05-2012-69787, Expediente 16826, Folio 37029, Registro Federal de Contribuyentes **AMI0707136R9**, de 22 de noviembre de 2012, y se encuentra en el padrón de autorizaciones del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de enero de 2024.

**II.7.** Tiene como domicilio legal el ubicado en la avenida Presidente Venustiano Carranza número 106, interior 1 P.A., colonia Villa Coyoacán, alcaldía Coyoacán, código postal 04000, Ciudad de México.

**II.8.** Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; sus principales ingresos no provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación; no está integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; no está vinculado a asociaciones religiosas o partidos o agrupaciones políticas nacionales, y no está sujeto a proceso legal alguno, derivado de irregularidades en su funcionamiento.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones **I.8.** y **II.7.** de este instrumento contractual.

**III.2.** Conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS



## PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la donación que otorga la “**SUPREMA CORTE**” a “**LA ASOCIACIÓN**”, y ésta acepta, para la realización de acciones a favor de la impartición de justicia y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en lo particular, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Proyecto denominado: “*Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2024*” “*Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México*” (ANEXO ÚNICO). El donativo deberá destinarse exclusivamente a dichos fines.

## SEGUNDA. MONTO DE LA DONACIÓN.

El monto del donativo consiste en la cantidad de **\$3,493,154.57 (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 57/100 M.N.)**.

## TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LA DONACIÓN.

La donación se entregará en una sola exhibición, en la fecha de la firma de este documento jurídico, mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] de la institución de banca múltiple [REDACTED], con número de Clave Bancaria Estandarizada [REDACTED] a nombre de “**LA ASOCIACIÓN**”.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”.

La presente donación se considerará onerosa, comprometiéndose “**LA ASOCIACIÓN**” a cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Administrar y destinar el monto donado de **\$3,493,154.57 (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 57/100 moneda nacional)** y el producto e intereses generados por la administración de este, así como el monto disponible de **\$506,845.43 (quinientos seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 43/100 moneda nacional)** del donativo del ejercicio fiscal 2023, para la realización de acciones a favor de la impartición de justicia a nivel nacional y del cumplimiento de la garantía jurisdiccional prevista en el artículo 17 de la Constitución



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



asociación mexicana de  
impartidores de justicia

Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- b) Aplicar el monto donado y sus productos e intereses para la operación y funcionamiento de **“LA ASOCIACIÓN”**, para el cumplimiento de sus fines, consistentes en coadyuvar en el fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia en México; fomentar la formación de excelencia en materia jurisdiccional; trabajar por estandarizar prácticas administrativas y procesales, así como la realización de proyectos específicos con alcance regional y nacional y, para tal efecto, **“LA ASOCIACIÓN”** presenta el proyecto denominado: *“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2024”* *“Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México”*.
- c) Entregar a la **“SUPREMA CORTE”** el comprobante fiscal del donativo deducible del Impuesto sobre la Renta.
- d) Proporcionar a la **“SUPREMA CORTE”** la información que requiera la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano de fiscalización facultado en materia de control, vigilancia y fiscalización de recursos públicos federales.
- e) Rendir ante el Comité de Gobierno y Administración de la **“SUPREMA CORTE”** un informe trimestral detallado sobre el cumplimiento y avances del proyecto denominado: *“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2024”* *“Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México”*, incluyendo información detallada de los gastos realizados en el periodo que se reporte, así como los recursos financieros ejercidos y comprometidos.
- f) Facilitar a la **“SUPREMA CORTE”** la información y documentación necesaria para realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“LA ASOCIACIÓN”**.
- g) Rendir ante su órgano máximo un informe de la aplicación de los recursos de este donativo y sus resultados, el cual deberá formar parte del documento que se entregará a la **“SUPREMA CORTE”** como parte de los informes trimestrales.
- h) Cubrir, en su caso, cualquier gasto que se genere con motivo de la celebración del presente contrato de donación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



#### **QUINTA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que el presente instrumento contractual constituye información pública en términos de lo previsto en los artículos 4 y 70, fracciones XXVII y XLIV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3 y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El acuerdo de voluntades del presente instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración número II/2019” y, en lo no previsto en éstos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por “**LAS PARTES**” de común acuerdo. En caso de subsistir la controversia, “**LAS PARTES**” se someten expresamente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución, órgano competente en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

#### **OCTAVA. ANEXO ÚNICO.**

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

El proyecto denominado: “*Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2024*” “*Hacia una justicia digital en la función*”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

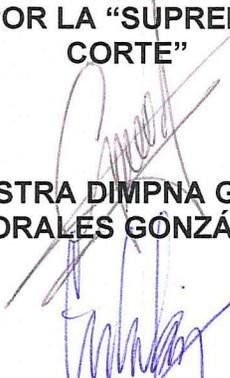


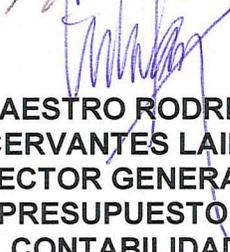
asociación mexicana de  
impartidores de justicia

*jurisdiccional en México”.*

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “**LAS PARTES**” lo firman de conformidad en tres tantos en la Ciudad de México, el **26 de febrero de 2024**.

**POR LA “SUPREMA  
CORTE”**

  
**MAESTRA DIMPNA GISELA  
MORALES GÓNZÁLEZ**

  
**MAESTRO RODRIGO  
CERVANTES LAING  
DIRECTOR GENERAL DE  
PRESUPUESTO Y  
CONTABILIDAD**

**POR “LA ASOCIACIÓN”**

  
**MAGISTRADO ARMANDO  
ISMAEL MAITRET  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



## ANEXO ÚNICO

**Proyecto denominado: “Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2024” “Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México”.**



Plan de proyecto Acciones de mejora para la  
impartición de justicia en México.  
Plan 2024

*“Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México”*

## Tabla de contenido

---

### 1. RESUMEN EJECUTIVO

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 2.1 Generalidades del proyecto

#### 2.2 Justificación

#### 2.3 Beneficios esperados

#### 2.4 ESTRATEGIAS

##### 2.4.1 Actividades permanentes

##### 2.4.2 Acciones

- a. Acciones generales
- b. Seguimiento en la Interconexión entre el Poderes Judicial y los Órganos de Impartición de Justicia en México
- c. Capacitación para la implementación de la justicia digital en la función jurisdiccional
- d. Espacio de diálogo e intercambio conocimientos y buenas prácticas

### 3. PERSONAS INTERESADAS

## 1. Resumen Ejecutivo

---

A lo largo de casi 16 años, la AMIJ ha logrado consolidarse como una institución confiable y de unidad entre los y las impartidoras de justicia, con una visión de justicia moderna, vinculante y cercana a la sociedad y a sus organizaciones.

El pasado mes de diciembre se celebró la XVIII Asamblea General Ordinaria de la AMIJ, con el tema central **“Los desafíos para una justicia digital en México”**, consolidándose dicha actividad de AMIJ, como un punto de encuentro de la Judicatura Nacional, en la búsqueda de los retos que tienen todos los órganos jurisdiccionales para la implementación de una justicia moderna y eficaz en nuestro país.

Durante el discurso inaugural, la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández destacó la relevancia de este tema, con especial énfasis a partir de la pandemia vivida en los últimos años, lo que detonó la necesidad impostergable por fomentar el uso de las tecnologías de la información y la incorporación de la inteligencia artificial, lo que impacta en la forma de impartir justicia y hacerla más eficiente.

En dicha Asamblea se concluyó que la impartición de justicia en modalidad digital no tiene vuelta atrás y requiere consolidarse y estar a la vanguardia ante una sociedad digital. Y es a partir de este acuerdo sustantivo entre la judicatura nacional, que se somete a consideración de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, el plan de proyecto que establece **“Acciones de mejora para la impartición de justicia en México. Plan 2024”**, que hemos denominado **“Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México”**, porque desde AMIJ queremos seguir fomentando la implementación de modelos vanguardistas y de conocimientos especializados en dicha materia, para prestar un mejor servicio de justicia, en beneficio de la sociedad mexicana.

Sabemos que los desafíos para la implementación de políticas de justicia digital son un gran reto, ya que no sólo deben ser entendidas como el acceso a tecnologías que descargan el trabajo de los tribunales, sino fundamentalmente como herramientas dirigidas al justiciable que faciliten el acceso eficaz a la justicia, con una visión incluyente y segura.

Desde la constitución de la AMIJ en 2007 se han establecido redes de comunicación, información y vinculación institucional más estrecha entre los diversos apartados que la componen, con organizaciones de la sociedad civil, la academia e integrantes de la abogacía; relación a través de la cual se han impulsado y promovido temas de actualidad que componen buena parte de la agenda judicial nacional, a través de las 7 áreas estratégicas que nos han caracterizado:

1. Implementación de las reformas al Sistema Nacional de Justicia,
2. Gobierno Judicial,
3. Acceso a la Justicia,
4. Transparencia, rendición de cuentas y comunicación,
5. Estadística Judicial,
6. Carrera Judicial, y
7. Estudios para autonomía.

La AMIJ está integrada por Órganos Jurisdiccionales federales y locales en todas las materias, y con el transcurso de los años se ha convertido en un espacio de comunicación, no sólo interinstitucional, sino también entre la sociedad y las personas que imparten justicia. Por ello, este año queremos abrir este espacio, también, a la sociedad estudiantil, con la finalidad de establecer un diálogo intergeneracional en el que el pensamiento y talento de este sector de la sociedad, que ha crecido en un mundo digital, pueden aportar conocimiento desde una perspectiva actual.

El Plan de acción 2024 tiene acciones específicas y actividades permanentes propias de la asociación para conseguir sus objetivos. Es el espacio para convocar, organizar y llevar a cabo las Sesiones Ordinarias de Comité Directivo, la 19ª Asamblea General Ordinaria 2024, así como la entrega de los

emblemáticos Reconocimientos “Premio AMIJ 2024”, en el marco de la Conmemoración del Día del Juzgador y Juzgadora Mexicanos, con el objeto de reconocer la trayectoria jurisdiccional de personas juzgadas de excelencia.

Con las actividades ordinarias permanentes, la AMIJ se consolida como un sitio de diálogo y unidad de la judicatura nacional y los diversos actores de la sociedad. Además, con el presente Plan proyecto queremos seguir implementando temáticas que están a la vanguardia de las necesidades de una sociedad global y que sean semillero de políticas judiciales con una visión más humana, a través de las siguientes actividades:

- Seguir promoviendo los modelos exitosos de justicia digital y la modernización de la infraestructura tecnológica de los órganos impartidores de justicia.
- Consolidar los bancos de sentencias, a través de los cuales se han promovido y difundido derechos de igualdad de género, de personas migrantes, sujetas a protección internacional y personas con discapacidad.
- Promover un modelo de igualdad de género con el desarrollo del “Pacto Nacional por la Justicia de Género.”
- Impulsar a través de las redes sociales y los sitios web con los que cuenta la Asociación, el desarrollo de estrategias de comunicación para difundir un modelo de una justicia moderna y humana, en beneficio de los ciudadanos.
- Con el “Premio AMIJ”, reconocer la figura de las personas juzgadas, como un mecanismo para motivar la excelencia en la función.
- Fomentar el intercambio internacional de modelos funcionales y modernos de la función jurisdiccional.
- Mantener la cohesión y vinculación que la AMIJ ha provocado entre los Apartados integrantes, la sociedad civil y la academia para fomentar el diálogo e intercambio de ideas, que redunde en un mejor servicio de la justicia.

## 2. Descripción del proyecto

### *2.1 Generalidades del proyecto*

El plan de trabajo denominado *“Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México”* tiene como finalidad fijar las bases sobre las cuales los órganos jurisdiccionales adquieran el conocimiento y experiencia para la incorporación de herramientas de la tecnología en la función judicial, así como el diseño de proyectos de justicia digital, en los que tengan la oportunidad de vincularse, así como el intercambio de buenas prácticas en la materia y compartir desarrollos exitosos.

Entre dichas actividades se encuentra retomar la implementación del Proyecto para la interconexión de los Órganos de Impartición de Justicia en México con el Poder Judicial de la Federación y coadyuvar a una justicia más eficiente.

Asimismo, se integrará un subcomité con representantes de todos los apartados de AMIJ, para el análisis y desarrollo de las estrategias para la elaboración de los proyectos y, en su momento, el seguimiento a la implementación.

Para cumplir con los objetivos del proyecto que ponemos a su consideración, la AMIJ cuenta con:

#### *a. Experiencia.*

La AMIJ es una institución eficiente y transparente, que ha sabido aprovechar los recursos que le han encomendado para llevar a cabo sus objetivos.

Se han realizado 18 Asambleas Generales Ordinarias, dos de ellas en formato a distancia, lo cual no ha sido obstáculo para reunir a impartidores e impartidoras de justicia de todo el país. Los costos para realizar los eventos se han reducido considerablemente, debido a las alianzas de colaboración con las instituciones anfitrionas.

Se han llevado a cabo 44 sesiones de Comité Directivo, que han constituido encuentros de quienes representan a la Judicatura Nacional y la generación de estrategias para atender los muy diversos retos que se han venido presentando al servicio de la justicia, a lo largo de los años; siempre con los liderazgos de las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por otro lado, mediante el Premio AMIJ se enaltece la función jurisdiccional de las personas que han dedicado su vida a la noble función de impartir justicia y se ha convertido en un encuentro emblemático y cálido en la vida jurídica de nuestro país, pero ha servido también para inspirar a formar mejores personas juzgadoras.

La AMIJ es un puente entre las impartidoras e impartidores de justicia, la sociedad civil, la academia y la abogacía en México, de ahí que el presente reto de transitar hacia una justicia digital en México se puede atender en un plano de horizontalidad entre los diversos actores involucrados.

#### *b. Herramientas Tecnológicas*

En la actualidad, desde la AMIJ se administran dos sitios web, el propio de la institución y la del Pacto Nacional por la Justicia de Género. Cuentan con un diseño moderno y de fácil consulta. Ambos, albergan un repositorio de sentencias que han protegido derechos humanos y han juzgado con perspectiva de género.

#### *c. Enlaces*

La Asociación, participa desde diferentes ámbitos con organismos internacionales de Derechos Humanos, de la sociedad civil y la academia, por ejemplo:

- Igualdad de género (ONU Mujeres, Institutos de la Mujer, Equis Justicia para Mujeres)
- Derechos de migrantes y personas sujetas a protección internacional (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Organización de Estados Americanos y Sin Fronteras, I.A.P. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, DOCUMENTA, A.C.)
- Colaboración y difusión de la cultura jurídica (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Barras y Colegios de Abogados, Escuela Libre de Derecho, Universidad Iberoamericana y Universidad Panamericana).
- México Evalúa
- IÖ Justice

#### *d. Estadísticas judiciales*

La AMIJ participa como invitada permanente en los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, desde los cuales se construyen importantes indicadores para poder tomar acciones en los diversos Tribunales, para fortalecer el servicio de la justicia.

#### *e. Factor humano*

La AMIJ cuenta con un equipo de personas experimentadas y con un gran compromiso con la Asociación.

Expuesto lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 147 del Acuerdo General de Administración II/2019, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pone a consideración el presente Plan de Proyecto, cuya ejecución requiere aproximadamente de la cantidad de **\$4'000,000.00** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N).

Cabe mencionar que la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia A.C., en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, inciso e), en el Contrato de Donación suscrito con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) –con fecha de 7 de marzo de 2023–, a través de la Secretaría Ejecutiva ha cumplido con los informes a los que nos vemos obligados en el contrato mencionado.

## ***2.2 Beneficios esperados***

El proyecto espera generar, al menos, los beneficios siguientes:

- Generación de estrategias para el fortalecimiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones al interior de los Órganos de Impartición de Justicia.
- Promover políticas institucionales para el uso de las herramientas tecnológicas, así como la implementación de servicios de justicia digital, que faciliten el acceso a la justicia, por ejemplo, como la Interconexión con el Poder Judicial.
- Promover la capacitación en justicia digital.
- Promover la generación de acciones para lograr la igualdad y no discriminación a través del Pacto Nacional por la Justicia de Género y que, además, contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales al Estado mexicano.

- Promover encuentros para la difusión de buenas prácticas tecnológicas, que sirvan como modelos para otros Órganos de Impartición de Justicia.
- Promover espacios de diálogo, intercambio de conocimientos y buenas prácticas.
- Fortalecimiento de los vínculos con las organizaciones de la sociedad civil, barras de abogados, academia y la comunidad estudiantil.
- Continuar con el impulso a la difusión pública, en nuestro sitio web y otros canales, de las actividades de nuestros apartados integrantes.

## **2.3 Estrategias**

La AMIJ requiere de los recursos financieros para desarrollar los programas permanentes, que conforman su estrategia y que se describen a continuación:

### **2.3.1 Actividades permanentes**

- **Sesiones de Comité Directivo.** El Comité es el órgano colegiado cuyas decisiones y estrategias permiten que sus integrantes conozcan sobre las actividades realizadas y el estado financiero de la Asociación, así como crear vínculos de colaboración a través del diálogo abierto entre sus apartados que representan a todos los órganos jurisdiccionales del país. Se llevan a cabo tres sesiones ordinarias por año.
- **Entrega de Reconocimientos “Premio AMIJ”.** La conmemoración del Día de la Juzgadora y Juzgador Mexicano nació por iniciativa de la AMIJ y se realiza cada 7 de marzo. Se considera el marco perfecto para distinguir con el “Premio AMIJ” a personas juzgadoras comprometidas con la sociedad, con la justicia y con las instituciones. Asimismo, ayuda a enaltecer la función de las personas juzgadoras e incentivar la formación de cuadros de excelencia.
- **Asamblea General Ordinaria;** se convocará a la 19ª edición de la Asamblea General Ordinaria, consolidado como el evento de mayor alcance e importancia para la Asociación y la comunidad jurisdiccional nacional; en el que se convoca a más de 5,000 impartidores de justicia de México y diferentes instituciones académicas y sociales, para que a través de las mesas de trabajo que se organizarán, podamos contribuir a la proyección, discusión, análisis y definición de los ejes temáticos, proyectos y programas que trascienden en el trabajo y desempeño de la justicia nacional.

### *2.3.2 Acciones específicas*

El Plan de trabajo plantea, además, 3 acciones específicas, derivadas de la temática central de la Decimoctava Asamblea General Ordinaria, resumidas en la siguiente manera:

- ***Seguimiento*** en el Proyecto Interconexión entre el Poder Judicial y los Órganos de Impartición de Justicia en México.
- ***Capacitación*** para la implementación de la justicia digital en la función jurisdiccional.
- ***Espacios de diálogo e intercambio de conocimiento y buenas prácticas*** en los procesos que conlleva la implementación de la justicia digital en los ÓJ's, desde la normativa hasta los procesos digitales y el impacto en los justiciables.
- ***Creación de un Subcomité de AMIJ*** para el desarrollo de las estrategias y proyectos y, en su momento, el seguimiento en la implementación.

Mediante la utilización de las herramientas con la que cuenta AMIJ, como lo son la experiencia en el desarrollo de cursos a distancia y principalmente los vínculos con las personas juzgadoras en todas las materias, integrantes de la academia conocedoras de las implicaciones de la implementación de la justicia digital, así como organizaciones de la sociedad civil y la comunidad estudiantil, se pretenden lograr con éxito las acciones de este proyecto.

#### *a. Acciones generales*

- Seguir en el acompañamiento a los Órganos de Impartición de Justicia para la interconexión con el Poder Judicial de la Federación.
- Sistematización en la AMIJ de resoluciones que juzgan con perspectiva de género y protección a persona migrantes y sujetas a protección internacional.

- Dignificar el esfuerzo de las instituciones a través del relanzamiento de los reconocimientos de innovación judicial.
- Desarrollo de Cursos-talleres en temáticas específicas para la implementación de la justicia digital.
- Promover los espacios de diálogo entre los impartidores e impartidoras de justicia, integrantes de la academia, la sociedad civil y la comunidad estudiantil.
- Elaboración de estrategias y proyectos para la incorporación de tecnologías en la función jurisdiccional, así como de modelos de justicia digital.

*b. Seguimiento en la Interconexión entre el Poder Judicial y los Órganos de Impartición de Justicia en México.*

Por Acuerdo del Comité Directivo de la AMIJ, y de conformidad con la instrucción del Poder Judicial de la Federación, en 2016 se encomendó a esta Secretaría Ejecutiva y a la entonces Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, el diseño de un proyecto y la implementación de una estrategia general que permitiera fortalecer de forma homogénea la infraestructura tecnológica de los órganos impartidores de justicia de todo el país, para alcanzar la interconexión permanente entre el Portal de Servicios en Línea del PJF y el resto de los órganos impartidores de justicia del país.

Sabemos que la pandemia fue un factor relevante que en muchos aspectos detuvo la implementación, conforme a lo planeado, del proyecto de interconexión.

El año pasado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la AMIJ consideraron oportuno dar seguimiento a tan importante proyecto, en el que más de 40 órganos impartidores de justicia de todo el país, entre los que se destacan Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunal Federal de Conciliación y

Arbitraje, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y el Tribunal Superior Agrario suscribieron los convenios que representan el marco normativo que permite dar viabilidad al proceso de interconexión.

Como parte de las acciones específicas de este proyecto, la Secretaría Ejecutiva propone dar seguimiento al acompañamiento al proyecto y de esta manera situar en la actualización tecnológica a los Órganos de Impartición de Justicia del país para colaborar con la disminución de la brecha digital que existe en la actualidad.

#### *c. Capacitación para la implementación de la justicia digital en la función jurisdiccional.*

La AMIJ cuenta con experiencia en el desarrollo de cursos- talleres y la capacidad tecnológica, así como los vínculos interinstitucionales para la capacitación del personal jurisdiccional interesado en la implementación de la justicia digital al interior de los ÓJ's.

Los cursos-talleres propuestos son los siguientes:

- Curso taller en gestión documental.
- Curso-taller en sistemas jurimetría e inteligencia artificial.
- Curso-taller en Prueba electrónica.

#### *d. Espacios de diálogo e intercambio de conocimiento y buenas prácticas.*

Promover los espacios de diálogo entre integrantes de los Órganos de Impartición de Justicia, integrantes de la academia, la sociedad civil, barras de abogadas y abogados y la comunidad estudiantil, acerca de los desafíos y las bondades de la implementación de la justicia digital en los ÓJ's, que van desde la normativa hasta los procesos digitales y el impacto en los justiciables.

Los conversatorios propuestos son:

- La inteligencia artificial: ¿Cómo impacta en la manera de impartir justicia?
  - Diseño de una justicia digital eficaz.
  - Leyes que incorporan modelos de justicia digital
  - El juicio en línea como buena práctica tecnológica.
- 

### 3. Personas Interesadas

---

El Plan de Proyecto “Acciones de mejora para la impartición de justicia. Plan 2024” denominado “*Hacia una justicia digital en la función jurisdiccional en México*”, mantiene los siguientes interesados:

- 1) *Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, a través de sus 11 Apartados integrantes:*
  - I. Suprema Corte de Justicia de la Nación (agrupa al Consejo de la Judicatura Federal, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito).
  - II. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (agrupa a sus Salas Regionales).
  - III. Tribunales Superiores de Justicia (agrupa a Consejos de la Judicatura estatales, salas de los tribunales superiores y juzgados locales).
  - IV. Tribunal Federal de Justicia Administrativa (agrupa a sus Salas Regionales).
  - V. Tribunales de Justicia Administrativa locales.
  - VI. Tribunales Electorales locales.
  - VII. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (agrupa a sus Juntas Especiales)
  - VIII. Juntas locales de conciliación y arbitraje.
  - IX. [REDACTED]
  - X. [REDACTED]or Agrario (agrupa a sus tribunales unitarios).
  - XI. Tribunales burocráticos de conciliación y arbitraje locales.

- 2) *Invitados permanentes del Comité Directivo (Asociaciones de personas juzgadoras, como JUFED y Asociación Mexicana de Juzgadoras).*
- 3) *Usuarios de información judicial.*
- 4) *Organizaciones de la Sociedad Civil.*
- 5) *Universidades y escuelas de Derecho.*
- 6) *Colegios y Barras de abogados.*

Atentamente



Magistrado Armando I. Maitret Hernández  
Secretario Ejecutivo